

GOBIERNO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACIÓN  
Nº int.: N-5630913

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 152374

SANTIAGO, 07 SEP 2015

VISTOS: estos antecedentes; y  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que,

mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°3231 de fecha 12.11.2001 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña María Elsa CANAZA DAMASCO de nacionalidad peruana, por infracción a la normativa aduanera, al ser sorprendida ingresando mercancías de procedencia extranjera sin acreditar su legal internación; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°4856, de 29.04.2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la cual la extranjera acredita el pago de una fianza impuesta por el Tribunal Aduanero de Arica; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, la recurrente registra salida del país con fecha 18.11.2001, sin antecedentes negativos a nivel nacional; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

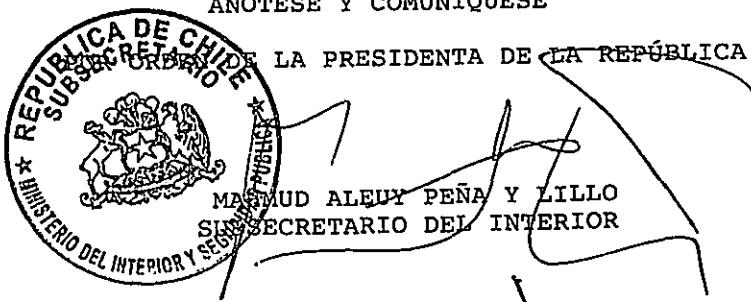
EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N°1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°3231 de fecha 12.11.2001 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña María Elsa CANAZA DAMASCO de nacionalidad peruana, DNI N°00500670

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LCB/AAA/RSD/GCH/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

79+2347